



DECRETO N° 1.09

TEMUCO,

29 ENERO 2016

VISTOS:

- 1.- El Art. N° 65 letra n) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- El Acuerdo del Concejo Municipal, informado por Oficio N° 21 de fecha 19 de Enero de 2016, del Secretario Municipal.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

DECRETO

- 1.- Procédase a la renovación de 05 patente de alcoholes, por el período comprendido entre el 1° de Enero al 30 de Junio del año 2016, las cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	C-ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	DIRECCION	RUT
1	4-2584	SALON DE BAILE O DISCOTECA	SOCIEDAD PRODUCTORA DE EVENTOS PLAZA JARDIN LIMITADA	AVDA. RUDECINDO ORTEGA 02350 F	76375912-1
2	4-2557	RESTAURANT DIURNO	SOCIEDAD PRODUCTORA DE EVENTOS PLAZA JARDIN LIMITADA	AVDA. RUDECINDO ORTEGA 02350 F	76375912-1
3	4-2558	RESTAURANT NOCTURNO	SOCIEDAD PRODUCTORA DE EVENTOS PLAZA JARDIN LIMITADA	AVDA. RUDECINDO ORTEGA 02350 F	76375912-1
4	4-2553	RESTAURANT DIURNO	INVERSIONES LIMITADA	AVDA. SAN MARTIN 0215	76489153-8
5	4-2554	RESTAURANT NOCTURNO	INVERSIONES LIMITADA	AVDA. SAN MARTIN 0215	76489153-8

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- El Art. N° 65 letra n) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- El Acuerdo del Concejo Municipal, informado por Oficio N° 21 de fecha 19 de Enero de 2016, del Secretario Municipal.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

DECRETO

- 1.- Procédase a la renovación de 05 patente de alcoholes, por el período comprendido entre el 1° de Enero al 30 de Junio del año 2016, las cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	C-ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	DIRECCION	RUT
1	4-2584	SALON DE BAILE O DISCOTECA	SOCIEDAD PRODUCTORA DE EVENTOS PLAZA JARDIN LIMITADA	AVDA. RUDECINDO ORTEGA 02350 F	76375912-1
2	4-2557	RESTAURANT DIURNO	SOCIEDAD PRODUCTORA DE EVENTOS PLAZA JARDIN LIMITADA	AVDA. RUDECINDO ORTEGA 02350 F	76375912-1
3	4-2558	RESTAURANT NOCTURNO	SOCIEDAD PRODUCTORA DE EVENTOS PLAZA JARDIN LIMITADA	AVDA. RUDECINDO ORTEGA 02350 F	76375912-1
4	4-2553	RESTAURANT DIURNO	INVERSIONES LIMITADA	AVDA. SAN MARTIN 0215	76489153-8
5	4-2554	RESTAURANT NOCTURNO	INVERSIONES LIMITADA	AVDA. SAN MARTIN 0215	76489153-8

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- El Art. N° 65 letra n) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- El Acuerdo del Concejo Municipal, informado por Oficio N° 21 de fecha 19 de Enero de 2016, del Secretario Municipal.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO


- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

DECRETO

- 1.- Procédase a la renovación de 05 patente de alcoholes, por el período comprendido entre el 1° de Enero al 30 de Junio del año 2016, las cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	C-ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	DIRECCION	RUT
1	4-2584	SALON DE BAILE O DISCOTECA	SOCIEDAD PRODUCTORA DE EVENTOS PLAZA JARDIN LIMITADA	AVDA. RUDECINDO ORTEGA 02350 F	76375912-1
2	4-2557	RESTAURANT DIURNO	SOCIEDAD PRODUCTORA DE EVENTOS PLAZA JARDIN LIMITADA	AVDA. RUDECINDO ORTEGA 02350 F	76375912-1
3	4-2558	RESTAURANT NOCTURNO	SOCIEDAD PRODUCTORA DE EVENTOS PLAZA JARDIN LIMITADA	AVDA. RUDECINDO ORTEGA 02350 F	76375912-1
4	4-2553	RESTAURANT DIURNO	INVERSIONES LIMITADA	AVDA. SAN MARTIN 0215	76489153-8
5	4-2554	RESTAURANT NOCTURNO	INVERSIONES LIMITADA	AVDA. SAN MARTIN 0215	76489153-8

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- El Art. N° 65 letra n) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- El Acuerdo del Concejo Municipal, informado por Oficio N° 21 de fecha 19 de Enero de 2016, del Secretario Municipal.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

DECRETO

- 1.- Procédase a la renovación de 05 patente de alcoholes, por el período comprendido entre el 1° de Enero al 30 de Junio del año 2016, las cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	C-ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	DIRECCION	RUT
1	4-2584	SALON DE BAILE O DISCOTECA	SOCIEDAD PRODUCTORA DE EVENTOS PLAZA JARDIN LIMITADA	AVDA. RUDECINDO ORTEGA 02350 F	76375912-1
2	4-2557	RESTAURANT DIURNO	SOCIEDAD PRODUCTORA DE EVENTOS PLAZA JARDIN LIMITADA	AVDA. RUDECINDO ORTEGA 02350 F	76375912-1
3	4-2558	RESTAURANT NOCTURNO	SOCIEDAD PRODUCTORA DE EVENTOS PLAZA JARDIN LIMITADA	AVDA. RUDECINDO ORTEGA 02350 F	76375912-1
4	4-2553	RESTAURANT DIURNO	INVERSIONES LIMITADA	AVDA. SAN MARTIN 0215	76489153-8
5	4-2554	RESTAURANT NOCTURNO	INVERSIONES LIMITADA	AVDA. SAN MARTIN 0215	76489153-8

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)



ORD. : N° 21
ANT. : No hay
MAT. : Comunica Acuerdo

TEMUCO, Enero 19 de 2016

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : SR. DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

En sesión del Concejo Municipal de fecha 19 de Enero de 2016, se aprobó la **Renovación** de las siguientes Patentes de Alcoholes Pendientes:

- a) Restaurante Diurno, Nocturno, Salón de Baile o Discoteca, de calle Rudecindo Ortega N° 02350 F.
- b) Patente de Restaurante Diurno y Nocturno, de calle San Martín N° 0215.

Saluda atentamente a Ud.

4-2553
4-2554

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DAT/jso.

DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° _____ Fecha ingreso 21 ENF. 2016

Destino

Respuesta _____

Conocimiento _____

Archivo _____

Otros _____

Index 100433